



MENDOZA, 13 FEB 2026

RESOLUCIÓN N° 000214

Visto el expediente EX-2026-00952345- - GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación e implementación del PROTOCOLO OFICIAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO (SEC) en el ámbito de los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que ante la conveniencia, necesidad y razonabilidad de regular procedimientos relativos al uso de recursos críticos del Sistema Provincial de Salud y con el objeto de procurar la eficacia, optimización y utilización adecuada de los mismos, se solicita la aprobación e implementación del Protocolo Oficial para la Activación del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) en los establecimientos educativos de Mendoza;

Que el Servicio de Emergencias Coordinado constituye un recurso sanitario crítico del sistema provincial de salud, destinado a la atención de situaciones de urgencia y emergencia con riesgo real o potencial para la vida;

Que se advierte un incremento sostenido de activaciones de tal servicio desde establecimientos educativos, a la vez que se ha verificado que en numerosas ocasiones no responden a criterios de urgencia o emergencia médica, con el consiguiente impacto sobre la disponibilidad operativa del sistema;

Que el personal docente y no docente que se desempeña en instituciones educativas tiene la responsabilidad institucional de identificar signos de alarma y activar oportunamente los mecanismos formales de emergencia;

Que en consecuencia resulta imprescindible delimitar con rigor técnico y legal el alcance de las acciones del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) en el ámbito escolar, estableciendo criterios claros, homogéneos y obligatorios para la activación de este Servicio en el ámbito de los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza;

Que los servicios de emergencia médica extrahospitalaria, encuentran su regulación en las Leyes Provinciales N° 9673, N° 6835 y normas complementarias y Ley N° 7551 por la cual la Provincia adhirió a los alcances establecidos en la Ley Nacional N° 25.367, del Sistema de Emergencias Coordinadas e implementación de un único número telefónico de tres cifras *911 (asterisco novecientos once) como canal de denuncias y emergencias;

Que es competencia del Ministerio de Salud y Deportes, como autoridad sanitaria provincial, dictar la normativa necesaria para garantizar un uso racional, oportuno y eficiente de los recursos de emergencia, resguardando simultáneamente la seguridad de la comunidad educativa;

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Por ello, en razón de lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión de Salud y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el PROTOCOLO OFICIAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO (SEC) en el ámbito de los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, conforme a las disposiciones que se establecen en la presente resolución.

Artículo 2°— Obligatoriedad. El Protocolo aprobado por la presente resolución será de cumplimiento obligatorio para:

- Establecimientos educativos de gestión estatal y privada en el territorio de la Provincia de Mendoza.
- Personal docente, directivo, no docente y equipos profesionales que desarrollen actividades dentro del ámbito escolar.

Artículo 3°— Canal Único de activación del SEC. Establecer que el único canal formal de activación del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) es el número *911, no admitiéndose vías alternativas, informales o directas.

Artículo 4°— Alcance del asesoramiento telefónico. El asesoramiento telefónico que eventualmente brinde el SEC:

- Tiene carácter orientativo y preliminar;
- No sustituye la aplicación del presente Protocolo por parte de la institución educativa;
- No exime a los responsables del establecimiento escolar de la responsabilidad de identificar signos de alarma, brindar primeros auxilios básicos y documentar el evento conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°— Criterios de activación. La activación del SEC mediante el *911 deberá realizarse exclusivamente ante la presencia de situaciones clasificadas como emergencia o urgencia médica, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

Queda expresamente establecido que no corresponde la activación del SEC en situaciones que puedan resolverse mediante primeros auxilios básicos, derivación programada o intervención familiar, según lo detallado en el ANEXO I.

Artículo 6°— Responsabilidades institucionales. Las instituciones educativas deberán:

- Difundir obligatoriamente la presente resolución y sus Anexos;

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



- b) Garantizar la capacitación básica del personal en la identificación de emergencias y primeros auxilios;
- c) Asegurar la correcta aplicación del Protocolo antes, durante y después de cada evento;
- d) Registrar las actuaciones realizadas y las decisiones adoptadas.

Artículo 7°— Anexos. Aprobar como parte integrante de la presente resolución los Anexos que a continuación se detallan y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

ANEXO I: Criterios oficiales de emergencia, urgencia y no emergencia en el ámbito escolar.

ANEXO II: Guía operativa de identificación de emergencias y primeros auxilios básicos para personal no médico.

ANEXO III: Flujograma oficial de actuación ante emergencias en el ámbito escolar.

Artículo 8°— La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°— Comunicar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas para su difusión obligatoria en todos los niveles educativos.

Artículo 10°— Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO I

Criterios oficiales de emergencia, urgencia y no emergencia en el ámbito escolar

1. Objeto: Establecer criterios técnicos, claros y homogéneos para que el personal de los establecimientos educativos identifique **cuándo corresponde la activación inmediata del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) mediante el 911**, cuándo se trata de una **urgencia** que requiere evaluación y seguimiento, y cuándo se trata de situaciones **no emergentes** que **no** justifican la activación del SEC.

Estos criterios son **obligatorios** y de aplicación uniforme en todas las instituciones educativas públicas y privadas de la Provincia de Mendoza.

2. Definiciones operativas

Emergencia médica escolar: evento súbito con **riesgo inmediato para la vida o una función vital**, que requiere asistencia sanitaria inmediata.

Urgencia médica escolar: situación aguda con **riesgo potencial de agravamiento**, que requiere evaluación médica en corto tiempo, pero **no** implica riesgo vital inmediato.

Situación no emergente: evento o problema que **no pone en riesgo la vida**, puede resolverse con primeros auxilios básicos, derivación programada o aviso a la familia, y **no** justifica la activación del 911.

3. Emergencias escolares — Activación inmediata y obligatoria del 911

El personal escolar **debe activar de manera inmediata el 911** ante la presencia de **uno o más** de los siguientes criterios:

a) **Compromiso respiratorio** - Dificultad respiratoria severa o progresiva. - Respiración rápida, ruidosa o con uso de músculos accesorios (abdominales, intercostales, etc) - Incapacidad para hablar o respirar adecuadamente. - Coloración azulada de labios, lengua o piel (cianosis).

b) **Alteración del estado de conciencia** - Pérdida de conocimiento o desmayo prolongado. - No responde a estímulos verbales o táctiles. - Confusión aguda, desorientación súbita o somnolencia extrema.

c) **Convulsiones** - Crisis convulsiva en curso. - Convulsiones repetidas sin recuperación completa. - Primera convulsión conocida. - Convulsión con dificultad respiratoria posterior.

d) **Hemorragias** - Sangrado abundante que no cede con presión directa sostenida. - Sangrado "a chorros" o asociado a signos de shock. - Heridas profundas con exposición de tejidos u objetos incrustados.

e) **Dolor torácico o síntomas cardiovasculares** - Dolor opresivo o intenso en el pecho. - Dolor irradiado a brazo, cuello, mandíbula o espalda. - Dolor torácico asociado a dificultad respiratoria, sudor frío, mareos o desmayos.

f) **Trauma grave** - Golpe en la cabeza con pérdida de conciencia, vómitos repetidos o deterioro neurológico. - Fracturas expuestas (piel abierta) o deformidades evidentes. - Caídas de altura o politraumatismos.

g) **Shock** - Palidez intensa, sudor frío. - Pulso rápido y débil. - Mareos intensos, desmayos, confusión.

h) **Reacciones alérgicas graves (anafilaxia)** - Hinchazón de labios, lengua o garganta. - Dificultad para respirar o tragar. - Ronchas generalizadas con compromiso respiratorio.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO I

-2-

i) **Intoxicaciones agudas** - Ingesta conocida o sospechada de sustancias tóxicas. - Alteración del sensorio (estado neurológico), convulsiones o dificultad respiratoria asociada.

j) **Otras situaciones críticas** - Paro cardiorrespiratorio. - Quemaduras extensas, eléctricas o químicas. - Intento de autoeliminación o conducta autolesiva activa. - Eventos ambientales con riesgo vital (incendio, explosión, fuga de gas).

4. Urgencias escolares — Evaluar, vigilar y activar 911 SOLO si progresa.

Son situaciones que **no requieren activación inmediata del 911**, salvo que **evolucionen a emergencia** o así lo indique la autoridad sanitaria:

- Fiebre sin compromiso del estado de conciencia.
- Dolor abdominal sin signos de gravedad.
- Caídas menores sin pérdida de conciencia ni deformidad.
- Náuseas, vómitos aislados o malestar general.
- Cefalea sin signos neurológicos asociados.
- Crisis de ansiedad sin riesgo autolesivo.

Ante estas situaciones, corresponde: - Brindar primeros auxilios básicos. - Observar evolución. - Avisar a la familia y/o derivar a consulta médica programada. - Activar protocolo propio de cada establecimiento.

5. Situaciones en las que NO corresponde activar el 911

No corresponde solicitar el SEC ante:

- Controles médicos o consultas no urgentes.
- Malestares leves sin signos de alarma.
- Lesiones superficiales tratables en la institución (raspón, hematoma superficial, etc).
- Situaciones disciplinarias sin riesgo físico.

La activación impropia del 911 **no sustituye** la responsabilidad institucional de la escuela.

6. Principio rector

Ante la duda razonable y la presencia de **signos de alarma**, se debe **priorizar la seguridad de la persona y activar el 911**. No obstante, la correcta aplicación de los criterios aquí establecidos es fundamental para garantizar la disponibilidad del SEC para emergencias reales.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO II

Guía operativa de identificación de emergencias y primeros auxilios básicos para personal no médico

1. Finalidad: Brindar al personal docente, directivo, no docente y a los equipos técnicos que se desempeñan en establecimientos educativos una herramienta clara, sencilla y operativa que permita:

- Identificar situaciones que constituyen una **emergencia médica real**.
- Activar correctamente el **911** cuando corresponda.
- Brindar **primeros auxilios básicos** dentro de sus competencias, hasta la llegada del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) y resolución del evento.

Esta Guía Operativa **no reemplaza ni pretende sustituir la atención médica**, ni habilita la realización de prácticas invasivas o actos propios del ejercicio profesional de la medicina.

2. Regla general de actuación.

Ante cualquier evento de salud inesperado en el ámbito escolar:

1. **Mantener la calma y asegurar la escena** (evitar riesgos adicionales, proteger personal y alumnos).
2. **Evaluar rápidamente a la persona afectada.**
3. **Aplicar el ABCD de primeros auxilios.**
4. **Llamar al 911** si se identifican signos de alarma.
5. **Acompañar y asistir** hasta la llegada del SEC, o se resuelva el evento.

3. ABCD de primeros auxilios (evaluación rápida) - Ver Guía operativa

A — Via aérea

Verificar si la persona puede hablar, llorar o respirar con normalidad.

- Si no responde o no respira: **llamar al 911 de inmediato.**
- Si no responde pero respira: colocar en **posición lateral de seguridad.**

B — Respiración

Observar si respira normalmente.

- Respiración agitada, muy rápida, ruidosa o ausente: **emergencia: llamar al 911 de inmediato.**
- Aflojar ropa ajustada y mantener la vía aérea despejada.

C — Circulación

Evaluar sangrados visibles.

- Sangrado abundante que no cede: **emergencia: llamar al 911 de inmediato y presionar con gasa, tela limpia o mano protegida.**
- No tiene pulso: **emergencia: llamar al 911 de inmediato e iniciar maniobras de RCP.**

D — Estado neurológico

Valorar conciencia.

- No responde, convulsiona, está muy confuso, no puede mantenerse vigil (despierto) o se desmaya: **emergencia: llamar al 911 de inmediato.**

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



ANEXO II

-2-

4. Signos de alarma que obligan a llamar al 911

Activar inmediatamente el 911 si se presenta alguno de los siguientes:

- Dificultad respiratoria severa o ausencia de respiración.
- Pérdida de conocimiento, convulsiones o desorientación grave.
- Dolor torácico intenso o súbito.
- Sangrado abundante que no se controla.
- Reacción alérgica grave (hinchazón de labios, lengua o cara, dificultad para respirar).
- Traumatismos importantes (caídas con golpe en cabeza, politraumatismos).
- Sospecha de intoxicación o ingestión de sustancias peligrosas.

5. Qué NO debe hacer el personal escolar

- No administrar medicación.
- No realizar maniobras invasivas.
- No movilizar a la persona salvo riesgo inminente.
- No demorar la llamada al 911 ante duda razonable.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

6. Principio de protección institucional

La correcta aplicación de esta Guía protege al personal escolar, a la institución y a la persona asistida. **Ante la duda razonable, debe priorizarse la seguridad y activarse el 911**

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Identificación de emergencias y primeros auxilios básicos para personal no médico



MENDOZA

Emergencias Escolares

Este esquema sigue la secuencia lógica desde que se detecta el evento hasta la llegada del SEC.

000214

FASE
1

**Asegurar
y Evaluar**

- 1 Mantener la calma y asegurar la escena (evitar nuevos riesgos).
- 2 Evaluar a la persona: Aplicar secuencia ABCD.

FASE
2

Triaje (ABCD)

Paso	¿Qué observar?	¿Qué hacer?
A (Vía Aérea)	¿Habla, llora o respira?	Si no responde: Llamar al 911.
B (Respiración)	¿Respira normal o ruidoso?	Si está agitada/ausente: Llamar al 911.
C (Circulación)	¿Hay sangrado abundante? ¿No hay pulso?	Si sangra mucho: Llamar al 911 / Presión. Si NO hay pulso: Llamar al 911 / Inicio RCP
D (Neurológico)	¿Está consciente o muy confuso?	Si convulsiona o se desmaya: Llamar al 911

FASE
3

Toma de decisión

¿Es una Emergencia Real? Ante cualquier signo de alarma: no responde, no respira, pérdida de conciencia, dolor de pecho intenso, alergia severa, traumatismo grave, sangrado abundante.

SÍ

(ACTIVAR 911):

- Llamar inmediatamente.
- Informar dirección exacta y estado del paciente.
- Asistir: solo si es necesario, RPC, presión en heridas o posición lateral de seguridad.
- Acompañar: No dejar sola a la persona hasta que llegue el SEC, y asegurar la escena

NO

(RESOLUCIÓN INTERNA):

- Brindar primeros auxilios básicos.
- Notificar a directivos y padres.
- Monitorear por si aparecen signos de alarma tardíos.

Prohibiciones Estrictas

(Lo que NO se debe hacer)

Para protegerte legal e institucionalmente, recuerda:

- NO administrar medicación de ningún tipo.
- NO realizar maniobras invasivas.
- NO mover a la persona (salvo riesgo de explosión o derrumbe).

Página 1 de 1

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2026-00977862-GDEMZA-SSDSA#MSD



ANEXO III

Flujograma oficial de actuación ante emergencias en el ámbito escolar

Objeto: Establecer el procedimiento formal, secuencial y obligatorio que deberá aplicar el personal de los establecimientos educativos ante la ocurrencia de una situación de emergencia sanitaria, a los fines de activar correctamente el Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) a través del número único 911.

Procedimiento de actuación

1. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN

Ante una situación de salud inesperada en alumnos o personal:

- **Acción:** Aplicar evaluación inicial rápida (**ABCD de primeros auxilios**).

2. TOMA DE DECISIÓN (Punto Crítico)

¿Presenta signos de alarma? (Dificultad respiratoria, inconsciencia, convulsión, sangrado abundante, dolor de pecho).

- **SÍ (EMERGENCIA) → Activa 911.**
- **NO → Observación, medidas básicas y comunicación institucional.**

3. LLAMADA AL 911 (Información Precisa)

Al llamar, debe informar con calma:

1. **Quién llama** (Nombre y cargo).
2. **Dirección exacta** del establecimiento.
3. **Descripción del evento** y edad de la persona.
4. **Estado actual:** ¿Está consciente? ¿Respira?

4. ASISTENCIA Y ESPERA

Mientras llega el móvil del SEC:

- **Brindar primeros auxilios básicos** (según competencia).
- **No abandonar** al afectado bajo ninguna circunstancia.
- **Seguir instrucciones telefónicas** del operador del 911.

5. RECEPCIÓN Y CIERRE

- **Acceso:** Facilitar la entrada de la ambulancia y guiar al equipo médico.
- **Informe:** Contar qué sucedió y qué acciones se realizaron.
- **Registro:** Labrar acta institucional con fecha, hora y detalles del procedimiento.

NOTA DE OBLIGATORIEDAD: Este procedimiento es el único esquema formal y obligatorio para todas las escuelas de Mendoza para la activación del Servicio Coordinado de Emergencias (SEC).

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Detección y Evaluación

Ante una situación de salud inesperada en alumnos o personal:

Acción: Aplicar evaluación inicial rápida (**ABCD** de primeros auxilios).



Toma de Decisión (punto crítico)

¿Presenta signos de alarma?

(Dificultad respiratoria, inconsciencia, convulsión, sangrado abundante, dolor de pecho).

SÍ (EMERGENCIA): → Activa **911**

NO → Observación, medidas básicas y comunicación institucional.



Llamada al 911

(Información precisa)

Al llamar, debe informar con calma:

- 1. **Quién llama** (Nombre y cargo).
- 2. **Dirección exacta** del establecimiento.
- 3. **Descripción del evento** y edad de la persona.
- 4. **Estado actual:** ¿Está consciente? ¿Respira?



Asistencia y Espera

Mientras llega el móvil del SEC

- **Brindar primeros auxilios básicos** (según competencia).
- **No abandonar ni trasladar por sus propios medios** al paciente bajo ninguna circunstancia.
- **Seguir instrucciones** telefónicas del operador del 911.



Recepción Y Cierre

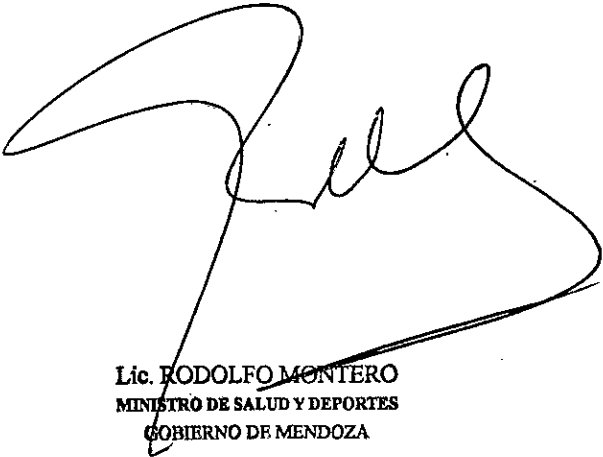
Mientras llega el móvil del SEC

- **Acceso:** Facilitar la entrada de la ambulancia y guiar al equipo médico.
- **Informe:** Contar qué sucedió y qué acciones se realizaron.
- **Registro:** Labrar acta institucional con fecha, hora y detalles del procedimiento.

NOTA DE OBLIGATORIEDAD: Este procedimiento es el único esquema formal y obligatorio para todas las escuelas de Mendoza para la activación del Servicio Coordinado de Emergencias.

Página 1 de 1

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2026-952345 - RES.N°214/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.